

CARTA PÚBLICA

Ciudadana Maria Celeste Rodríguez.

Alcalde del Municipio Araure.

Ciudadano Antonio Cedeño

Gobernador del Estado Portuguesa

Dr. Tarek William Saab.

Fiscal General de Venezuela.

Me estoy dirigiendo a usted (es) en la oportunidad de exponerles con gran preocupación y angustia. Un caso personal donde han sido reiterativamente vulnerados mis derechos ciudadanos y constitucionales, violaciones que involucran a la Abogado Yadira Hernández. Síndico Municipal de la Alcaldía Bolivariana del Municipio Araure. Estado Portuguesa.

LOS HECHOS

Soy la propietaria de la **FERRETERIA Y MATERIALES EL PORRI C.A**, Rif **J-29863349-2**, ubicada en la ciudad de Araure en la Avenida 13 de Junio con calle 22, de la ciudad de Araure, Estado Portuguesa. Abrimos la Santamaría de nuestro negocio familiar por primera vez el 10 de abril de 2010, trabajamos de domingo a domingo, 10 horas diarias; Constancia, dedicación y atención al cliente fueron cualidades con la que Dios nos premió, dándonos la oportunidad ir creciendo gracias a nuestra constancia y esfuerzo durante más de trece años.

Somos buenos cristianos y contribuyentes. Pretendemos como todos los venezolanos el bienestar colectivo. Desde nuestra apertura quisimos llevar nuestra administración y documentación con apego a las leyes que norman estos fondos de comercio. En cuanto a la inversión inmobiliaria, con el pasar de los años y para consolidar nuestra ferretería, fuimos adquiriendo los lotes de terreno donde funcionamos como ferretería y otros arrendados como depósitos. Con esfuerzo los compramos legalmente. Toda esa documentación fue entregada ante la Dra. Claudia Hernández, Registradora Pública de los Municipios Araure, Agua Blanca y San Rafael de Onoto, Estado Portuguesa, para su consideración. De ella podemos decir que es una profesional de intachable y honesto proceder, siempre se mostró receptiva.

Ella incluso, profundizando de tal manera en su investigación, que podría afirmar que tiene el conocimiento muy claro, de la tradición de los lotes de terreno integrados, así como el metraje definitivo y general. Por ello fue que aceptó en registrarlos, el 14 de agosto de 2022, quedando registrada la tradición de esta manera.

1.- Documento N 34. Protocolo Primero. Trimestre II, la Alcaldía de Araure le vende a Manuel Pimentel 900 metros de terreno. **1951**

2.- Documento N 30. Protocolo Primero, Trimestre III. Pimentel y su Esposa venden a Rafael Cortez. **1954.**

3.- Documento 31, Protocolo I, Tomo 21, Trimestre I. Yanire Cortez vende 110 metros de terreno a José Ferreira. **2006.**

4.- Documento N 2, folio 2 y 3 del tomo 9, Yanire del Valle Cortez y Edecio Alberto Rojas Ovalles otorgan a Yanosky Barrios de Porrino 409 metros de terreno. **2022.**

5.- Documento N 45, tomo 11, Yanire del Valle Cortez otorga a Edecio Alberto Rojas 577 metros por demanda de cobro de Bolívares. **2022**

6.- Documento 47, Tomo 11 Edecio Alberto Rojas vende a Yanosky Barrios de Porrino 84 metros. **2022.**

Una vez cumplidos los requisitos de ley en cuanto a los registros de compra venta de los inmuebles. Procedimos a regularizar nuestra situación inmobiliaria por ante la Alcaldía del Municipillo Araure, a objeto de cumplir nuestras obligaciones tributarias como contribuyentes en el régimen municipal.

Solicitamos la regularización e inscripción catastral, para que se nos emitiese nuestros números y cédulas Catastrales. El Ingeniero de Catastro intento proceder con lo solicitado pero, por orden de la Abogada Síndico Municipal Abg. Yadira Hernández, no se le dio curso, no podía procesarlas, la razón aducida por ese despacho: **Todo lo relacionado con ese terreno está bajo un análisis, por instrucciones de Sindicatura Municipal.**

Tanto yo en forma personal, como personal de la empresa y algunos abogados contratados por nosotros, intentaron consignar de oficio la documentación de ley para cumplir una tramitación normal. El abogado Yanira Hernández se negó a recibir los documentos reiteradamente. Ante tanta negativa, se le intento hacer llegar la solicitud por IPOSTEL. Recepción que también fue rechazada.

Un 28 de Marzo de 2023, la Oficina de Catastro recibe, luego de tantos intentos, la solicitud para procesar las Cédulas Catastrales. Ese despacho realizo su función, es decir: Se apersonaron a efectuar las debidas mediciones del terreno, realizaron los informes legales, se nos informó de nuestras obligaciones tributarias y se pagaron todos los impuestos solicitados. Desde esa fecha esperamos nuestros documentos.

¡El punto es que al acudir en busca de información, nadie nos informa nada!

Ciudadana Alcalde de Araure. Gobernador del Estado Portuguesa. Dr. Tarek William Saab. Fiscal General de la Republica. El derecho y la justicia me favorecen. La violación de los artículos 49 y 51 de la constitución, tengo el derecho de ejercerlos. El incumplimiento por parte del estado de lo establecido en el artículo 3 de la LOPA podría recordárselos.

Artículo 3. Los funcionarios y demás personas que presten servicios en la administración pública, están en la obligación de tramitar los asuntos cuyo conocimiento les corresponda y son responsables por las faltas en que incurran. Los interesados podrán reclamar, ante el superior jerárquico inmediato, del retardo, omisión, distorsión o incumplimiento de cualquier procedimiento, trámite o plazo, en que incurrieren los funcionarios responsables del asunto.

También podría citar y solicitar lo establecido en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela nº 38.668. Ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia según Lo establecido en el Artículo **2.- A través de esta Ley se articula un conjunto integral de medidas para alcanzar los siguientes fines: 1. Garantizar a todas las mujeres, el ejercicio efectivo de sus derechos exigibles ante los órganos y entes de la Administración Pública, y asegurar un acceso rápido, transparente y eficaz a los servicios establecidos al efecto.**

He cumplido con continuidad y constancia todas mis obligaciones. Realice los trámites que me asisten. Hemos cancelados impuestos y tasas. Hemos tenido la paciencia del buen llanero e incluso he soportado suficientes humillaciones como mujer, como para denunciar por violencia al abogado que ostenta el cargo de Síndico Municipal de Araure. Podría seguir ejerciendo mis acciones de amparo constitucional o por ante un contenciosos administrativo. De hecho, me reservo el derecho de hacerlo en caso ustedes no escuchen mis angustias.

¡Tengo el derecho a preguntarles a ustedes tres (3) previamente!

¿A La abogado Yadira Hernández, ustedes no le tienen la suficiente confianza como para que le indiquen que su proceder, está en contra del humanismo y la manera de comportarse del hombre nuevo por el que tanto hemos luchado?

Todos podemos equivocarnos. También es de sabios rectificar y enmendar nuestros errores y desvaríos. Quisiera que ustedes hagan todo el esfuerzo por instruir a la joven profesional en que es su deber, defender el derecho de todos los venezolanos cuando le asisten. De insistir en no hacerlo, tendré que seguir ejerciendo mis recursos de ley, ante las instancias superiores que me asisten.

YANOSKY BARRIOS DE PORRINO.

V-7.549.490.